

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5438, que nombra la Delegación de la República Dominicana ante el Consejo Directivo del Convenio Internacional del Café.

G. O. Nº 8442, del 26 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5438

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Los señores Dr. Luis F. Thomén, Embajador de la República Dominicana en los Estados Unidos de América, Marco A. de Peña, Ministro Consejero de esa Embajada y Federico Llaverías E., Consejero Económico de la misma, quedan nombrados Delegado Permanente el primero y Delegados Suplentes los últimos de la República Dominicana ante el Consejo Directivo del Convenio Internacional del Café.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5439, que integra el Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad.

G. O. Nº 8441, del 23 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5439

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad Nº 4115, del 21 de abril de 1955;